



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 171-2024-UNAM/CO

Moquegua, 14 de marzo de 2024

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 13 de marzo de 2024; PROVEÍDO N° 1510-2024 de fecha 08 de marzo de 2024 emitido por la Presidencia de la Comisión Organizadora; INFORME LEGAL N° 194-2024-OAJ/CO/UNAM de fecha de recepción 11 de marzo de 2024 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; INFORME N° 250-2024-OPP/UNAM de fecha de recepción 08 de marzo de 2024 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N° 090-2024-UPM-OPP/UNAM de fecha 20 de febrero de 2024 emitido por la Unidad de Planeamiento y Modernización; INFORME N° 051-2024-EPG/UNAM de fecha de recepción 24 de enero de 2024 emitido por la Escuela de Posgrado de la UNAM, y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 28520 de fecha 23/05/2005, se creó la Universidad Nacional de Moquegua, cuyo artículo 1° dispone: "créase la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Moquegua; la misma que fue modificada a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 135-2022-SUNEDU/CD;



Que, la Universidad Nacional de Moquegua, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 011-2024-MINEDU de fecha 31/01/2024, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, integrada por los académicos: Dr. Jorge Lázaro Franco Medina, como Presidente; Dr. Edwin Molina Porcel, como Vicepresidente Académico y Dr. Avid Roman González, como Vicepresidente de Investigación;



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 171-2024-UNAM-CO

Que, el artículo 60° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el **personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto.** En el caso de la Universidad Nacional de Moquegua, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución al Presidente de la Comisión Organizadora quien hace las veces de Rector, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;

Que, conforme el artículo 43° de la Ley Universitaria N° 30220, respecto a los Estudios de Posgrado, establece que los estudios de posgrado conducen a Diplomados, Maestrías y Doctorados (...). Cada institución universitaria determina los requisitos y exigencias académicas, así como las modalidades en las que dichos estudios se cursan, dentro del marco de la presente Ley;

Que, en virtud a ello, la Comisión Organizadora de la UNAM con fecha 20/02/2024, emitió la Resolución de Comisión Organizadora N° 125-2024-UNAM, donde aprobó el Calendario Académico 2024 - I de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Moquegua, la misma que fue modificado a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 168-2024-UNAM/CO;

Que, el artículo 48° del Estatuto Universitario vigente de la UNAM, señala que la Escuela de Posgrado es una unidad académica, encargada de formar especialistas e investigadores de alto nivel académico, científico, tecnológico y humanista, conducente a la obtención de grados académicos de maestro y doctor (...);

Que, mediante el Informe N° 034-2024-EPG/UNA de fecha de recepción 24/01/2024, el Director de la Escuela de Posgrado de la UNAM, presenta el PLAN DE TRABAJO DE LA MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA 2024 - I DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA (en adelante el Plan de Trabajo), cuyo inicio de actividades están programados para el presente año;

Que, el Plan de trabajo tiene como objetivo desarrollar competencias profesionales para un mejor ejercicio laboral del egresado de la Maestría en Gestión Pública, siendo calificados y competitivos, a fin de que puedan liderar y gestionar los recursos públicos, programas y proyectos, contribuyendo en la mejora de la calidad de los servicios públicos;

Que, con el Informe N° 250-2024-OPP/UNAM de fecha de recepción 08/03/2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sustentándose en el Informe N° 051-2024-UPM-OPP/UNAM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, señala que se procedió a revisar y analizar el Plan de Trabajo, por lo que esta se encuentra conforme y emite opinión técnica favorable, asimismo indica que otorgará una disponibilidad presupuestal de S/ 218,694.00 (Doscientos Dieciocho Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 00/100 Soles), para su posterior ejecución;

Que, mediante el Informe Legal N° 194-2024-OAJ/CO-UNAM de fecha de recepción 11/03/2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la aprobación del PLAN DE TRABAJO DE LA MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA 2024 - I DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA y recomienda que se eleve los actuados a la Comisión Organizadora para el pronunciamiento respectivo;

Que, el numeral 59.5 del artículo 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, prevé como atribución del Consejo Universitario, la de concordar y **ratificar los planes de estudios y de trabajo** propuestos por las unidades académicas.





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 171-2024-UNAM-CO

Que, en consecuencia, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en su Sesión Ordinaria N° 015-2024, de fecha 13 de marzo de 2024, acordó aprobar el PLAN DE TRABAJO DE LA MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA 2024 - I DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, con un presupuesto de S/ 218,694.00 (Doscientos Dieciocho Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 00/100 Soles), siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, y en la Resolución Viceministerial N° 011-2024-MINEDU, así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DE LA MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA 2024 - I DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, con un presupuesto de **S/ 218,694.00 (Doscientos Dieciocho Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 00/100 Soles)**, que a fojas veintiún (21) que debidamente selladas y rubricadas forma parte de la Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto deberá emitir la Certificación de Crédito Presupuestario previo a la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución, a fin de asegurar el cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR, al Dr. Pedro Jesús Maquera Luque, Director de la Escuela de Posgrado de la UNAM, para que sea el Responsable de la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, para que pueda efectuar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Moquegua, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



DR. JORGE LAZARO FRANCO MEDINA
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Moquegua



ABOG. KEVIN YUVER CHIHUAN QUISPE
Secretario General
Universidad Nacional de Moquegua



**PLAN DE TRABAJO
2024-I DE LA
MAESTRÍA EN
GESTIÓN PÚBLICA**

**MAESTRÍA EN GESTIÓN
PÚBLICA, INGRESO 2024-I**

ESCUELA DE
POSGRADO
DE LA
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
MOQUEGUA

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

COMISIÓN ORGANIZADORA

DR. JORGE LÁZARO FRANCO MEDINA
Presidente

DR. EDWIN MOLINA PORCEL
Vicepresidente Académico

DR. AVID ROMÁN GONZALEZ
Vicepresidente de Investigación

ESCUELA DE POSGRADO

Dr. PEDRO JESÚS MAQUERA LUQUE
Director

Mg. DANIEL ALBERTO GARCÍA RODRÍGUEZ
Coordinador de la Maestría en Gestión Pública



VISIÓN

Ser reconocidos en el país y en el extranjero como un programa líder en la formación de funcionarios públicos de excelencia que asumen su compromiso con la investigación e innovación en las instituciones públicas para contribuir con el progreso del país desde una perspectiva regional.



MISIÓN

Somos un programa que forma posgraduados de alta calidad de manera integral en gestión pública innovadores, competitivos, multiculturales con vocación de servicio a los ciudadanos y con una sólida formación en valores que les permitirá ejercer su rol con excelencia en los diversos ámbitos del sector público.



I. INTRODUCCIÓN

El inicio de la primera maestría de Gestión Pública en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Moquegua marcó un hito en la historia de la universidad.

A la fecha, la demanda de estudiantes por seguir esta maestría aumenta cada día, por lo que es necesario de acuerdo con el plan de trabajo del primer y segundo ingreso en el año 2023 disponer de un nuevo ingreso en el presente año 2024.

La demanda por los estudios de posgrado en Gestión Pública es creciente por el alto número de servidores públicos que están ávidos de capacitarse, obtener un grado académico y poder brindar un mejor servicio al país. La oferta de esta mención del posgrado es grande en las universidades públicas y privadas; sin embargo, es insuficiente para las actuales exigencias, máxime cuando en nuestra región no existe institución universitaria licenciada por SUNEDU que ofrezca dicha especialización.

La Maestría en Gestión Pública es una de las más demandadas en el mercado laboral, siempre es requerida en las convocatorias de trabajo, tanto de ingreso como de promoción laboral. Es, además, una necesidad para todo profesional que se desempeña en la función pública, pues nuestro país merece servidores civiles preparados en los diversos cargos o puestos laborales de la administración pública en general. Asimismo, es menester que nuestros profesionales y graduados de la maestría en Gestión Pública tengan una visión humanística y que destaquen por su comprensión del aparato y sistema estatal, así como en la investigación aplicada al servicio de la solución de la problemática regional y nacional.



II. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Desarrollar competencias profesionales para un mejor ejercicio laboral del egresado de la maestría en Gestión Pública, siendo calificados y competitivos, a fin de que puedan liderar y gestionar los recursos públicos, programas y proyectos, contribuyendo en la mejora de la calidad de los servicios públicos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Formar en competencias para la gestión pública con visión estratégica para la toma de decisiones oportunas y desarrollo de trabajo en equipos multidisciplinarios, con ética, análisis y pensamiento crítico.
- Fomentar las habilidades directivas que permitan comprender las políticas públicas, generando valor público y una adecuada gestión de los sistemas administrativos del Estado.
- Desarrollar competencias investigativas y capacidades para liderar los cambios y las políticas de modernización del Estado.

III. BASE LEGAL

- Ley Universitaria N° 30220. Decreto Legislativo N° 1496-2020.
- Reglamento de Procedimiento de Licenciamiento para Universidades Públicas o Privadas (RCD N° 007-2015-SUNEDU/CD).
- Resolución del Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU/CD, Resolución que otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Moquegua, para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario.
- Resolución del Consejo Directivo N° 096-2019-SUNEDU/CD. Resolución que modifica el Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento Institucional.
- Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD. Reglamento de Licenciamiento para Universidades Nuevas.
- Resolución del Consejo Directivo N° 105-2020-SUNEDU/CD. Disposiciones para la prestación del servicio educativo superior universitario bajo las modalidades semipresencial y a distancia.



- Resolución del Consejo Directivo N° 136-2022-SUNEDU/CD, Aprueban la modificación de licencia institucional solicitada por la Universidad Nacional de Moquegua.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM: Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 93-2021-UNAM: Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Moquegua
- Resolución de Comisión Organizadora N° 391-2021-UNAM: Reglamento de Distribución y Racionalización de la Carga Académica Docente de la Universidad Nacional de Moquegua
- Resolución de Comisión Organizadora N° 217-2020-UNAM: Modelo Educativo de la Universidad Nacional de Moquegua
- Resolución de Comisión Organizadora N° 1190-2022-UNAM: Diseño Curricular de la Maestría en Gestión Pública - Universidad Nacional de Moquegua.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 272-2023-UNAM: Actualización del Diseño Curricular de la Maestría en Gestión Pública - Universidad Nacional de Moquegua.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 023-2024-UNAM que aprueba la Creación de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales, la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura y la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 101-2024-UNAM Actualización del Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Moquegua.



IV. JUSTIFICACIÓN

La gestión pública aspira a brindar un mejor servicio al ciudadano y ser eficiente en la gestión de los diferentes sistemas administrativos del Estado peruano, buscando ser más democráticos y resistentes a la corrupción. En ese sentido, es necesario contar con profesionales que tengan como aspiración servir a su país, que sean capaces de impulsar proyectos y administrar recursos, dentro del marco de la modernización de la gestión pública. Aprender sobre los modelos de gestión que existen, la forma en que se ejecutan las políticas públicas, el modo de realizar la comunicación pública, el cómo gestionar las crisis dentro de las instituciones y las herramientas con las que habitualmente se trabaja en la administración pública, será clave para poder ser parte del cambio del país.

Por estas razones, la Maestría en Gestión Pública de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Moquegua, propone formar profesionales especializados en gestión pública para que realicen una gestión al servicio del país y que priorice una atenta, oportuna y eficaz atención a los ciudadanos.

V. CARACTERÍSTICAS ACADÉMICAS GENERALES

5.1. IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES:

La Maestría en Gestión Pública es la primera Maestría de especialización que se brinda en la Universidad Nacional de Moquegua, es una gran responsabilidad que necesita de todo el apoyo de las autoridades universitarias, personal jerárquico, docente y no docente a fin de que este programa pueda desarrollarse adecuadamente.

Para el desarrollo de la presente maestría se requieren docentes a tiempo parcial como responsables de los cursos que comprenden los dos semestres de estudio de la maestría. Además, se contará con un docente ordinario, designado por la Comisión Organizadora como Coordinador de la Maestría en Gestión Pública. Y como personal no docente, se requiere de un personal administrativo y un soporte informático con conocimientos en diseño gráfico.

Para el funcionamiento de la maestría en Gestión Pública se emplearán todos los ambientes debidamente equipados y ubicados en el tercer y cuarto piso de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, a fin de que funcionen las aulas de estudio, centros de cómputo, salas de trabajo en equipo y la Coordinación de la Maestría, la oficina del personal administrativo y los respectivos servicios higiénicos, así como bienes y servicios necesarios, los mismos que son autorizados con la aprobación del presente Plan de Trabajo. Todo ello, se irá detallando en las siguientes secciones.



5.2. VACANTES PROPUESTAS PARA LA MAESTRÍA 2024

En conformidad con el Informe Final del estudio de mercado del Programa de Maestría en Gestión Pública para la Universidad Nacional de Moquegua, se tiene que realizada la Encuesta de Demanda de Programas de Maestrías en el área de influencia, la cantidad de postulantes es igual a la cantidad de ingresantes, en todas las universidades vecinas que ofrecen la misma maestría o afines en los periodos 2017 al 2021, de donde se obtiene una tasa de variación promedio anual de postulantes por año académico de 4.8% (2017-2021) por lo que de mantenerse la ratio de postulantes por ingresantes con valor de 1, para el 2023

se tendría 1423 postulantes en el área de influencia. Según las preferencias de los encuestados y la realización de la maestría en el año 2023, para realizar sus estudios de posgrado, se tendría 80 postulantes para el ingreso 2024-I en el Programa de Maestría en Gestión Pública de la Universidad Nacional de Moquegua.

CUADRO DE VACANTES DE LA MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA 2024-I

CUADRO DE VACANTES DE LA MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA 2024-I		
GRUPOS	DENOMINACIÓN DE LA MAESTRÍA	Nº DE VACANTES
Grupo 01	MAESTRÍA DE ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA	40
Grupo 02	MAESTRÍA DE ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA	40
TOTAL		80



El número de vacantes no es limitante, para el caso de los ingresantes con nota aprobatoria en el proceso de admisión y si el número de ingresantes es superior a las vacantes ofertadas, se admitirá el ingreso a los postulantes, de acuerdo al aforo, y de ser necesario se creará un grupo adicional al presente plan.

Se precisa que en un supuesto caso la tasa de deserción sea mayor que la mínima para cubrir los gastos presupuestados de los dos grupos de estudios, se reducirían a un solo grupo.

Una segunda admisión para el segundo semestre del 2024 iría en un Plan de Trabajo independiente desde su inicio hasta su culminación (Plan de Trabajo de la Maestría en Gestión Pública, Ingreso 2024-II).

5.3. PERFIL DEL INGRESANTE A LA MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA

Para que un postulante sea admitido en este programa académico, debe demostrar competencias básicas que le permitan afrontar exitosamente sus estudios de posgrado y que se detallan a continuación:

- a) Pensamiento crítico: Poseer una visión crítica de la gestión pública
- b) Comunicación: Se comunica de manera oral y escrita en diferentes contextos, usando tecnologías de información.
- c) Cultura general: Posee conocimientos sobre la finalidad de la gestión pública en el desarrollo de la sociedad.
- d) Valores éticos: Asume valores a nivel personal y social para ejercer el servicio público hacia los ciudadanos.



5.4. INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

Las inscripciones se realizarán de manera presencial y de acuerdo con el calendario académico 2024-I de la Escuela de Posgrado.



5.5. CRONOGRAMA DE INSCRIPCIÓN

De acuerdo con el Calendario Académico 2024-I, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 125-2024-UNAM, el cronograma de inscripción es el siguiente:



CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2024	
DIFUSIÓN DEL PROCESO	05 de febrero al 22 de marzo de 2024
INSCRIPCIONES	05 al 22 de marzo de 2024
EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES	23 de marzo de 2024
EXAMEN DE CONOCIMIENTOS Y ENTREVISTA PERSONAL	24 de marzo de 2024
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	24 de marzo de 2024
MATRÍCULAS	Del 25 de marzo al 05 de abril de 2024
INICIO DE CLASES	06 de abril de 2024

*Este cronograma propuesto está sujeto a modificación y/o actualización del calendario académico de Posgrado 2024 – I

5.6. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN AL PROCESO DE ADMISIÓN DE LA MAESTRÍA

1. Solicitud de Inscripción (formato EPG).
2. Ficha de Inscripción (formato EPG).
3. Ficha del Proyecto de Investigación (formato EPG).
4. Currículum Vitae no documentado.
5. Copia del Grado Académico de Bachiller.
6. Declaración Jurada (formato EPG).
7. Una (01) fotografía digitalizada, reciente, tamaño pasaporte a color, con fondo blanco, traje formal, sin accesorios y sin lentes, para el trámite de carné de postulante.
8. Comprobante de Pago por Derecho de Inscripción ingreso ordinario S/.150.00.

** En el caso de extranjeros, los certificados de estudios y el grado académico de bachiller deben estar validados por el consulado o embajada del país de origen.*

** Los pagos realizados deben salir a nombre del postulante.*

** Los datos que se consignen en su Ficha de inscripción deben ser de acuerdo a su DNI.*

** Considerar el uso de las tildes respectivas así esté redactando en mayúsculas.*



5.7. TASAS POR MATRÍCULAS Y DERECHOS DE ENSEÑANZA

El pago se realizará en Caja de la Universidad Nacional de Moquegua. Se validarán los pagos de acuerdo con el siguiente detalle:

TASAS POR INSCRIPCIÓN, MATRÍCULAS Y PENSIONES	
Derecho de Admisión	S/. 150.00
Matrícula por semestre	S/. 250.00
Mensualidades	S/. 400.00

VI. AMBIENTES DE FUNCIONAMIENTO DE LA MAESTRÍA

De acuerdo con el documento denominado Plan de Ocupabilidad de la Maestría en Gestión Pública, dicha Maestría es considerada como una Unidad Productora de Servicios de formación de posgrado en educación superior universitaria.

En ese sentido, el uso de los ambientes demandados para el desarrollo integral de la presente Maestría será cubierto por todas las instalaciones, debidamente equipadas, del cuarto (4to) y tercer (3er) piso de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, donde se destinarán ambientes para aulas, centros de cómputo, ambientes o aulas de estudios y trabajos en equipos, un ambiente destinado a la Coordinación de la Maestría y personal administrativo, así como los ambientes de los servicios higiénicos respectivos. Asimismo, se solicita que los estudiantes de la Maestría tengan acceso a los servicios de la Biblioteca General de la Universidad, tanto física como virtual. Todo lo descrito se solicita atendiendo a una adecuada optimización de uso de ambientes físicos y equipos, los fines de semana (sábado y domingos).



INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA EL DESARROLLO DE LA MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA						
ÍTEM	ACTIVO ESTRATÉGICO	AMBIENTES Y/O ESPACIOS	AFORO	CAPACIDAD FUNCIONAL	UBICACIÓN	OBSERVACIÓN
1	Aula General	Aula de clases 01	56	40	3er y 4to piso del Pabellón de Pregrado de la Escuela Profesional de	Ambientes implementados con Equipo y Mobiliario
		Aula de clases 02	56	40		
		Aula de clases 03	40	40		
		Aula de clases 04	40	40		

PLAN DE TRABAJO 2024-I DE LA MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA

2	Aula Técnica	Laboratorio de Cómputo 01	21	20	Gestión Pública y Desarrollo Social
		Laboratorio de Cómputo 02	21	20	
3	Ambientes de Estudio y Trabajos en Equipos	Aula de Estudio 01	25	20	
		Aula de Estudio 02	25	20	
4	Sala de Docentes	Coordinación de la Maestría, Secretaría y Sala de docentes	05	05	
5	Servicios Higiénicos y/o vestidores	Servicios higiénicos	-	-	

Ambientes necesarios para el normal desarrollo de la Maestría de Gestión Pública, correspondientes al tercer (3er.) y cuarto (4to.) piso de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social.

VII. DEL RÉGIMEN DE ESTUDIOS:



Modalidad:	Presencial
N° de convocatorias:	01 por año
Duración del programa de posgrado:	02 ciclos (12 meses)
N° créditos:	48
Frecuencia de clases:	Fines de semana (sábados y domingos)
N° de semanas por mes:	04 semanas
N° vacantes:	80
N° alumnos/ambiente:	40
N° grupos:	02
1 hora académica:	45 minutos
Ubicación:	Instalaciones de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social.

- Las clases se desarrollarán de manera presencial. En el caso de los docentes de Lima o del exterior, se considerará una semana virtual por curso en cada ciclo académico.
- Las clases se desarrollarán según el siguiente horario:
Sábados: Mañanas de 09:00 a 13:05 y Tardes de 15:00 a 19:50 horas

Domingos: Desde las 09:00 a 13:05 horas. Dicho esquema puede ser flexible debidamente justificado y cumpliendo las horas fijadas para cada semana.

- Para el curso de Proyecto de Tesis y Tesis de Investigación, se contempla cuatro horas adicionales a las señaladas en el horario anterior.
- El sistema de evaluación durante el desarrollo de las asignaturas es integral y permanente.
- La escala de calificación es vigesimal y la nota mínima aprobatoria es catorce (14).
- El Ciclo 2024-I comprende de abril a octubre de 2024 y el Ciclo 2024-II corresponde de noviembre 2024 a abril 2025.
- De ser necesario, se contempla la posibilidad de una segunda convocatoria para el 2024-II

VIII. PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE DE LA MAESTRÍA

La Unidad de Producción está constituido por el conjunto de recursos humanos: personal directivo, docentes y administrativos, así como servicios requeridos que son necesarios para brindar una adecuada prestación y sostenibilidad de los servicios asociados a la Educación Superior Universitaria.

Se considera el siguiente personal para la maestría en Gestión Pública.

Personal	Cantidad	Observación
Personal Directivo		Designado por la Comisión Organizadora de la UNAM
Coordinador de la Maestría	01	
Docentes		Todos los pagos serán solventados con los recursos generados por la misma Maestría.
Docentes para Maestría	12 *	
Personal administrativo		
Asistente administrativo	01	
Soporte Informático con conocimiento en diseño gráfico	01	

* La cantidad de docentes podría variar de acuerdo con la disponibilidad de estos para ambos grupos de estudiantes.

PLANA DOCENTE

Estará conformada por docentes del extranjero, nacionales y locales, incluyendo docentes ordinarios de la Universidad Nacional de Moquegua.

REMUNERACIÓN DEL DOCENTE

El pago de honorarios de los docentes de la Maestría en Gestión Pública de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Moquegua será de S/. 80.00



por hora académica de 45 minutos desarrollados. Ello en atención a un sinceramiento de haberes con el mercado laboral existente. En este aspecto, el costo por hora se mantiene en lo planteado inicialmente y solo se añade una actualización en el caso de pasajes aéreos, así como la inclusión de los costos propios de alimentación y hospedaje. El pago se efectuará a través de Recibo por Honorarios por todo concepto, el mismo que incluiría el costo de los pasajes aéreos estimados en el caso de los docentes de Lima o del exterior (referencia de Lima a Tacna), traslado local, hospedaje y alimentación. Para el pago se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Descripción	Cantidad de horas académicas	Valorización a todo costo
Docente responsable del curso de carácter local (Moquegua)	64 horas	S/. 5120.00
	80 horas	S/. 6400.00
Docente responsable del curso de carácter regional (Tacna, Arequipa Puno)	64 horas	S/. 6080.00
	80 horas	S/. 7360.00
Docente responsable del curso de carácter nacional (Lima) o del Exterior	64 horas	S/. 9386.00
	80 horas	S/. 10666.00

REQUERIMIENTO DE DOCENTES

El requerimiento de docentes está contemplado, teniendo en cuenta el planteamiento del plan de estudios actualizado de la Maestría en Gestión Pública, el mismo que es no rígido.

IX. ESTRUCTURA DE LOS CURSOS

El Diseño curricular del Programa Maestría en Gestión Pública fue aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1190-2022-UNAM, contempla un Plan de Estudios flexible o no rígido, donde los cursos no tienen prerequisites, de tal manera que se puedan desarrollar los cursos de la maestría de manera indistinta en cada grupo de estudiantes, salvo los cursos de Proyecto de Tesis y Tesis de Investigación, que necesariamente deben llevarse en paralelo en ambos grupos de estudiantes. La estructura de cursos flexibles actualizada, aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 272-2023-UNAM, es la siguiente:



PLAN DE TRABAJO 2024-I DE LA MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA

PLAN DE ESTUDIOS DE LA MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA															
Año	Ciclo	Código	Asignatura	Tipo	Tipo (*)	CRÉDITOS			HORAS LECTIVAS POR PERIODO ACADÉMICO						
						TEORÍA	PRÁCTICA	Créditos	TEÓRICO			PRÁCTICO			TOTAL HORAS LECTIVAS
									PRESENCIAL	VIRTUAL	TOTAL	PRESENCIAL	VIRTUAL	TOTAL	
2023 - I	I	MGP01	Proyecto de tesis	Estudios de especialidad	0	3	1	4	48	0	48	32	0	32	80
	I	MGP02	Gestión y administración pública	Estudios de especialidad	0	4	0	4	48	16	64	0	0	0	64
	I	MGP03	Planeamiento estratégico	Estudios de especialidad	0	4	0	4	48	16	64	0	0	0	64
	I	MGP04	Administración financiera y presupuesto público	Estudios de especialidad	0	4	0	4	48	16	64	0	0	0	64
	I	MGP05	Políticas públicas	Estudios de especialidad	0	4	0	4	48	16	64	0	0	0	64
	I	MGP06	Contrataciones y adquisiciones del Estado	Estudios de especialidad	0	4	0	4	48	16	64	0	0	0	64
SUB TOTAL						23	1	24	288	80	368	32	0	32	400

PLAN DE ESTUDIOS DE LA MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA															
Año	Ciclo	Código	Asignatura	Tipo	Tipo (*)	CRÉDITOS			TEÓRICO			PRÁCTICO			TOTAL HORAS LECTIVAS
						TEORÍA	PRÁCTICA	Créditos	PRESENCIAL	VIRTUAL	TOTAL	PRESENCIAL	VIRTUAL	TOTAL	
									2023 - II	II	MGP07	Modernización y transformación digital	Estudios de especialidad	0	4
II	MGP08	Gestión estratégica del talento humano	Estudios de especialidad	0	4	0	4	48		16	64	0	0	0	64
II	MGP09	Liderazgo y ética en la gestión pública	Estudios de especialidad	0	4	0	4	48		16	64	0	0	0	64
II	MGP10	Proyectos de Inversión Pública	Estudios de especialidad	0	4	0	4	48		16	64	0	0	0	64
II	MGP11	Sistema Nacional de Control	Estudios de especialidad	0	4	0	4	64		0	64	0	0	0	64
II	MGP12	Tesis de Investigación	Estudios de especialidad	0	3	1	4	48		0	48	32	0	32	80
SUB TOTAL						23	1	24	304	64	368	32	0	32	400
TOTAL						46	2	48	736	0	736	64	0	64	800

X. PRESUPUESTO

La Maestría en Gestión Pública de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Moquegua, se autofinanciará con los Recursos Directamente Recaudados (RDR), basados en el presente plan de trabajo, el mismo que podrá ser ejecutado en todos sus extremos, una vez que sea aprobado con acto resolutivo de la Comisión Organizadora de esta Universidad.

10.1. INGRESOS:

Los ingresos de la Maestría en Gestión Pública de la Universidad Nacional de Moquegua para los Semestres I y II del año 2024, se sustentan en los pagos que realizarán los estudiantes por los diferentes conceptos anteriormente señalados.



INGRESOS POR MATRÍCULAS Y MENSUALIDADES POR DERECHO DE ENSEÑANZA DE LOS CICLOS 2024 - I y 2024 – II

Ingreso	Semestre / Grupo	Vacantes / Matriculados	MATRÍCULAS			MENSUALIDADES					TOTAL	
			Unidad	Matriculados	Sub Total	Unidad	Estudiantes	Meses	Por alumno	Por mes		Sub Total
2024 - I	Semestre I, Grupo 01	40	S/ 250.00	40	S/ 10,000.00	S/ 400.00	40	6	S/ 2,400.00	S/ 16,000	S/ 96,000.00	S/ 106,000.00
	Semestre I, Grupo 02	40	S/ 250.00	40	S/ 10,000.00	S/ 400.00	40	6	S/ 2,400.00	S/ 16,000	S/ 96,000.00	S/ 106,000.00
	Semestre II, Grupo 01	30	S/ 250.00	30	S/ 7,500.00	S/ 400.00	30	6	S/ 2,400.00	S/ 12,000	S/ 72,000.00	S/ 79,500.00
	Semestre II, Grupo 02	30	S/ 250.00	30	S/ 7,500.00	S/ 400.00	30	6	S/ 2,400.00	S/ 12,000	S/ 72,000.00	S/ 79,500.00
TOTALES			S/		35,000.00	S/					336,000.00	S/ 371,000.00

10.2. EGRESOS

Se consignan los gastos operativos y de funcionamiento del programa de Maestría de especialización en Gestión Pública, tales como los costos de enseñanza en pagos de docentes, personal administrativo y de soporte informático, bienes, servicios y otros. Los pagos de los servicios serán a través de órdenes de servicio.

PAGO A DOCENTES

Ciclo	Grupo	Curso	Costo por hora	Horas	Sub total	Pasajes aéreos					Viáticos (320 por semana)	Total
						Costo por vuelo	Semanas	Sub total dólares	Precio dólar	Sub total soles		
2024-I	Semestre I Grupo 01	Proyecto de Tesis	80	80	S/ 6,400.00	0	0	0	0	S/ -	S/ -	S/ 6,400
		Planeamiento estratégico	80	64	S/ 5,120.00	0	3	0	3.8	S/ -	S/ -	S/ 5,120
		Políticas Públicas	80	64	S/ 5,120.00	290	3	870	3.8	S/ 3,306	S/ 960	S/ 9,386
		Gestión y administración pública	80	64	S/ 5,120.00	0	0	0	0	S/ -	S/ -	S/ 5,120
		Administración financiera y presupuesto público	80	64	S/ 5,120.00	0	0	0	0	S/ -	S/ -	S/ 5,120
		Contrataciones y adquisiciones del Estado	80	64	S/ 5,120.00	290	3	870	3.8	S/ 3,306	S/ 960	S/ 9,386
					S/ 32,000.00				S/ 6,612	S/ 1,920	S/ 40,532	

Ciclo	Grupo	Curso	Costo por hora	Horas	Sub total	Pasajes aéreos					Viáticos (320 por semana)	Costo Total Previo
						Costo por vuelo	Semanas	Sub total dólares	Precio dólar	Sub total soles		
2024-I	Semestre I Grupo 02	Proyecto de Tesis	80	80	S/ 6,400.00	0	0	0	0	S/ -	S/ -	S/ 6,400
		Políticas Públicas	80	64	S/ 5,120.00	290	3	870	3.8	S/ 3,306	S/ 960	S/ 9,386
		Planeamiento estratégico	80	64	S/ 5,120.00	0	0	0	3.8	S/ -	S/ -	S/ 5,120
		Contrataciones y adquisiciones del Estado	80	64	S/ 5,120.00	290	3	870	3.8	S/ 3,306	S/ 960	S/ 9,386
		Gestión y administración pública	80	64	S/ 5,120.00	0	0	0	0	S/ -	S/ -	S/ 5,120
		Administración financiera y presupuesto público	80	64	S/ 5,120.00	0	0	0	0	S/ -	S/ -	S/ 5,120
					S/ 32,000.00				S/ 6,612	S/ 1,920	S/ 40,532	

Ciclo	Grupo	Curso	Costo por hora	Horas	Sub total	Pasajes aéreos					Viáticos (320 por semana)	Costo Total Previo
						Costo por vuelo	Semanas	Sub total dólares	Precio dólar	Sub total soles		
2024 - II	Semestre II Grupo 01	Modernización y transformación digital	80	64	S/ 5,120.00	290	3	870	3.8	S/ 3,306	S/ 960	S/ 9,386
		Gestión estratégica del talento humano	80	64	S/ 5,120.00	290	3	870	3.8	S/ 3,306	S/ 960	S/ 9,386
		Liderazgo y ética en la gestión pública	80	64	S/ 5,120.00	290	3	870	3.8	S/ 3,306	S/ 960	S/ 9,386
		Proyectos de Inversión Pública	80	64	S/ 5,120.00	0	0	0	0	S/ -	S/ -	S/ 5,120
		Sistema Nacional de Control	80	64	S/ 5,120.00	0	0	0	0	S/ -	S/ -	S/ 5,120
		Tesis de Investigación	80	80	S/ 6,400.00	0	0	0	0	S/ -	S/ -	S/ 6,400
					S/ 32,000.00				S/ 9,918	S/ 2,880	S/ 44,798	



PLAN DE TRABAJO 2024-I DE LA MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA

Ciclo	Grupo	Curso	Costo por hora	Horas	Sub total	Pasajes aéreos				Viáticos (320 por semana)	Costo Total Previo	
						Coste por viaje	Semanas	Sub total dólares	Precio dólar			Sub total soles
2024 - II	Semestre II Grupo 02	Gestión estratégica del talento humano	80	64	S/ 5,120.00	290	3	870	3.8	S/ 3,306	S/ 960	S/ 9,386
		Sistema Nacional de Control	80	64	S/ 5,120.00	0	0	€	€	S/ -	S/ -	S/ 5,120
		Modernización y transformación digital	80	64	S/ 5,120.00	290	3	870	3.8	S/ 3,306	S/ 960	S/ 9,386
		Liderazgo y ética en la gestión pública	80	64	S/ 5,120.00	0	0	€	3.8	S/ -	S/ -	S/ 5,120
		Proyectos de Inversión Pública	80	64	S/ 5,120.00	0	0	€	€	S/ -	S/ -	S/ 5,120
		Tesis de Investigación	80	80	S/ 6,400.00	0	0	€	€	S/ -	S/ -	S/ 6,400
					S/ 32,000.00				S/ 6,612	S/ 1,920	S/ 40,532	

RESUMEN

Ciclo Académico	Semestres y Grupos	SUB TOTAL
2024 - I	Semestre I, Grupo 01	S/ 40,532.00
	Semestre I, Grupo 02	S/ 40,532.00
2024 - II	Semestre II, Grupo 01	S/ 44,798.00
	Semestre II, Grupo 02	S/ 40,532.00
TOTAL		S/ 166,394.00

PAGO A PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA MAESTRÍA

CLASIFICADOR DEL GASTO	CONCEPTO	TIEMPO EN MESES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2.3.29.1.1	Especialista administrativo	6	1	S/ 2,200.00	S/ 13,200.00
2.3.29.1.1	Soporte informático con conocimiento en diseño gráfico	6	1	S/ 2,200.00	S/ 13,200.00
Total					S/ 26,400.00

BIENES, SERVICIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA

ITEM	PROGRAMACIÓN	CLASIFICADOR DEL GASTO	PRESUPUESTO
1	Toner	2.3.15.11	S/ 700.00
2	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	2.3.15.12	S/ 2,700.00
3	Aseo, limpieza y tocador	2.3.15.31	S/ 200.00
4	Servicios de alimentación de consumo humano	2.3.27.115	S/ 1,000.00
5	Locación de servicios realizados por personas	2.3.29.11	S/ 5,000.00
6	Alimentos y bebidas para consumo humano	2.3.11.11	S/ 1,500.00
7	Vestuario, accesorios y prendas de vestir	2.3.12.11	S/ 1,600.00
8	Maquinas y equipos (Laptop)	2.6.32.11	S/ 8,000.00
9	Maquinas y equipos (PC)	2.6.32.11	S/ 5,200.00
Total			S/ 25,900.00



RESUMEN DEL PRESUPUESTO

INGRESOS (02 grupos)			EGRESOS	
2024 - I	Semestre I, Grupo 01	S/ 106,000.00	Pago a docentes	S/ 166,394.00
	Semestre I, Grupo 02	S/ 106,000.00	Personal administrativo	S/ 26,400.00
2024 - II	Semestre II, Grupo 01	S/ 79,500.00	Bienes y Servicios	S/ 25,900.00
	Semestre II, Grupo 02	S/ 79,500.00	TOTAL EGRESOS	S/ 218,694.00
TOTAL INGRESOS		S/ 371,000.00		
	TOTAL INGRESOS	S/ 371,000.00		
	TOTAL EGRESOS	S/ 218,694.00		
	SALDO	S/ 152,306.00		



XII. VIGENCIA Y EJECUCIÓN

El presente Plan de Trabajo estará vigente a partir del día de su aprobación y será ejecutado por la Coordinación de la Maestría en Gestión Pública, conforme a lo dispuesto en la actualización del Reglamento General de la Escuela de Posgrado.

XIII. CONSIDERACIONES FINALES

Las situaciones no previstas en el presente Plan de Trabajo serán resueltas en coordinación con la Dirección de la Escuela de Posgrado y la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua.



Firmado digitalmente por GARCIA RODRIGUEZ Daniel Alberto FAU 20449347448 soft
Móvil: Soy el autor del documento
Fecha: 17.01.2024 12:31:17 -05:00

.....
Mg. DANIEL ALBERTO GARCÍA RODRÍGUEZ
Coordinador de la Maestría en Gestión Pública